UNIVERSIDAD DE DISEÑO, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

MANUAL DOCENTE: PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Curso Académico 2025/2026

INDICE

1. Introducción **3**
2. Objetivos **4**
3. Principios del Plan de Atención a la Diversidad **5**
4. Legislación de referencia **6**
5. Necesidades Educativas **8**
5.1. Necesidades derivadas de discapacidad 9
5.2. Necesidades por trastornos del aprendizaje o del neurodesarrollo
5.3. Necesidades relacionadas con la salud mental 9
5.4. Necesidades derivadas de enfermedades crónicas o raras 10
5.5. Otras necesidades educativas específicas 10
6. Adaptaciones Educativas **11**
6.1. Tipos de adaptaciones educativas 11
6.2. Procedimiento para solicitar adaptaciones educativas 12
6.3. Niveles de adaptaciones educativas 13
6.4. Responsabilidades del estudiantado 15
7. Papel del Personal Docente **18**
7.1. Comunicación de adaptaciones educativas al docente 19
7.2. Responsabilidades del docente 20
8. Lenguaje Inclusivo **22**
8.1. Objetivos 22
8.2. Principios generales 23
8.3. Lista de palabras y expresiones inclusivas 24
8.4. Recomendaciones de uso 27

1.INTRODUCCIÓN

La **atención a la diversidad y la inclusión** representan hoy uno de los mayores desafíos y compromisos en nuestra sociedad y, en particular, en el ámbito educativo. Tradicionalmente abordada en las etapas escolares, esta responsabilidad se ha extendido también al entorno universitario y a las enseñanzas superiores, donde el respeto a la diversidad y la equidad en el acceso al aprendizaje deben ser valores fundamentales.

En este contexto, **el papel del docente adquiere una dimensión clave**: no solo como transmisor de conocimiento, sino como agente activo en la creación de entornos inclusivos que reconozcan y atiendan las distintas necesidades del alumnado. Para ello, es imprescindible que los profesionales de la educación superior estén formados y cuenten con herramientas que les permitan afrontar este reto de forma eficaz y comprometida.

Desde UDIT, hemos desarrollado un **Plan de Atención a la Diversidad** con el objetivo de dar respuesta a las necesidades educativas específicas de nuestro estudiantado. Este plan refleja nuestro compromiso con la inclusión, ofreciendo apoyo personalizado y estrategias que favorezcan la participación plena del alumnado en la vida académica y social. A través de este enfoque, buscamos contribuir activamente a una universidad más justa, equitativa y accesible para todos.

2. OBJETIVOS

El Plan de Atención a la Diversidad de UDIT tiene como meta principal garantizar el derecho a una educación superior inclusiva, equitativa y de calidad. Para ello, se proponen los siguientes objetivos específicos:

- **Facilitar el acceso a la universidad a personas con necesidades específicas o especiales**, promoviendo su plena integración y participación en la vida académica.
- **Favorecer la autonomía personal del alumnado con necesidades educativas**, impulsando su desarrollo integral y su capacidad para desenvolverse de manera independiente en el entorno universitario.
- **Promover la inclusión** de personas con discapacidad, fomentando su participación en todas las dimensiones de la vida universitaria: académica, social y cultural.
- Ofrecer una **atención personalizada a estudiantes con necesidades educativas específicas y/o discapacidad,** adaptando los apoyos a sus características individuales.
- **Difundir y sensibilizar sobre valores inclusivos**, fortaleciendo actitudes y comportamientos de respeto, empatía y convivencia dentro de la comunidad universitaria.
- **Asesorar sobre adaptaciones pedagógicas, arquitectónicas y comunicativas,** con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades en el aprendizaje y en el desempeño de tareas académicas y profesionales.
- **Impulsar la formación en temas de diversidad e inclusión,** promoviendo una comunidad universitaria consciente, capacitada y comprometida con la integración social.

3. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

"Todas las personas, independientemente de su nacionalidad, religión, orientación sexual, género, capacidad funcional y cognitiva, y necesidades específicas educativas, son bienvenidas en UDIT"

En la Universidad de Diseño, Innovación y Tecnología (UDIT), la **Unidad de Acompañamiento y Bienestar Estudiantil**. Es responsable del desarrollo y la implementación del **Plan de Atención a la Diversidad**.

A través del **Servicio de Atención a la Diversidad**, se llevan a cabo acciones específicas de **sensibilización y apoyo** dirigidas a estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales, en el contexto de la educación superior.

Nuestra intervención se basa en el reconocimiento de las **características individuales, potencialidades y desafíos** de cada estudiante, promoviendo una inclusión real y efectiva en todas las etapas del proceso de enseñanza-aprendizaje. Todo ello se realiza con un firme compromiso con la **privacidad y confidencialidad** de las personas involucradas, respetando los principios éticos y profesionales que rigen la labor educativa.

El **Plan de Atención a la Diversidad** de UDIT se fundamenta en una serie de **principios** orientadores que **garantizan una intervención coherente, respetuosa e inclusiva en el ámbito universitario:**

- **Principio de equidad:** Compromiso con la igualdad de oportunidades, asegurando que todo el estudiantado, independientemente de sus condiciones personales o necesidades específicas, puede acceder y participar en igualdad de condiciones a la vida académica.
- **Principio de individualización:** Reconocimiento de la diversidad del alumnado y adaptación de las respuestas educativas a las características, capacidades, intereses y necesidades particulares de cada estudiante.

- **Principio de sensibilización y respeto a la diversidad:** Promoción de una cultura institucional inclusiva, basada en el respeto mutuo, la empatía y la valoración de la diversidad como un elemento enriquecedor para toda la comunidad educative.

4. LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

El **compromiso con la inclusión y la atención a la diversidad** en la **educación superior** está respaldado por un sólido **marco legal**, tanto a nivel **nacional** como **internacional**. Las principales normas que sustentan estas actuaciones son:

Constitución Española (1978)

- Artículo 14: Derecho a la igualdad y no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Artículo 27: Derecho a la educación y libertad de enseñanza.

Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE), modificada por la LOMLOE (2020)

- Reconoce la atención a la diversidad como principio fundamental del sistema educativo.
- Establece que las administraciones deben garantizar los recursos necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU)

- Regula el sistema universitario, sustituyendo a la LOU, e incorpora medidas explícitas de inclusión, igualdad y accesibilidad.
- Incluye unidades institucionales dedicadas a igualdad, diversidad y atención a la discapacidad.
- Exige ajustes razonables, medidas de acción positiva y entornos accesibles físicos y digitales.
- Prohíbe toda discriminación en cualquier aspecto del entorno universitario, especialmente en relación con la discapacidad.

Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social (Real Decreto Legislativo 1/2013)

- Recoge el derecho a la educación inclusiva y accesible en todos los niveles del sistema educativo, incluida la universidad.
- Establece la obligación de realizar ajustes razonables y dotar de apoyos específicos para garantizar la participación plena de las personas con discapacidad.

Real Decreto 1791/2010, Estatuto del Estudiante Universitario

- Artículo 3: Reconoce el derecho a la igualdad, no discriminación y accesibilidad universal.
- Artículo 14: Garantiza adaptaciones curriculares y metodológicas para estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales.

Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ratificada por España en 2008)

- Artículo 24: Derecho a una educación inclusiva, sin discriminación y en igualdad de condiciones con los demás, incluyendo la educación superior.

Directrices de la ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación)

La ANECA incluye la inclusión como parte de los estándares de calidad en la educación superior, especialmente en los siguientes documentos:

- **Guía de evaluación para la acreditación institucional y de titulaciones**, que incluye criterios sobre:
  - Accesibilidad de los planes de estudio.
  - Diseño universal del aprendizaje.
  - Apoyo al alumnado con diversidad funcional.

- **Programas DOCENTIA y AUDIT**, que exigen que las universidades garanticen mecanismos para la atención a la diversidad, formación docente en inclusión y diseño de acciones de apoyo académico.

Políticas de la Unión Europea

La UE promueve una educación superior inclusiva y accesible en sus políticas educativas y sociales:

- **Estrategia Europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021–2030**:

- ✓ Promueve el acceso equitativo a la educación, formación y empleo.
- ✓ Insta a los Estados miembros a eliminar barreras y fomentar la participación plena en el ámbito académico.

- **Espacio Europeo de Educación (EEE)**:
  - ✓ Apoya la movilidad, el acceso y la equidad en la educación superior.
  - ✓ Incluye objetivos para garantizar una educación inclusiva de alta calidad para todos en 2025.

- **Programa Erasmus+**:
  Financia medidas específicas de apoyo a estudiantes con discapacidad o necesidades especiales en programas de movilidad internacional.

5. NECESIDADES EDUCATIVAS

En el contexto de la educación superior, las **necesidades educativas** hacen referencia a las dificultades específicas que puede presentar el alumnado durante su proceso de aprendizaje, y que requieren **apoyos, adaptaciones o medidas personalizadas** en los ámbitos de enseñanza, evaluación y participación universitaria.

Estas necesidades pueden ser permanentes o temporales, y pueden originarse por factores personales, sociales, de salud o del entorno. A continuación, se detallan los principales tipos de necesidades educativas contempladas en el plan.

5.1. Necesidades derivadas de discapacidad

Incluyen situaciones en las que el/la estudiante presenta una condición diagnosticada que afecta significativamente alguna dimensión de su funcionamiento:

- **Discapacidad física o motora**: Limitaciones en la movilidad o en el uso de extremidades que afectan el acceso físico al entorno universitario o al uso de materiales.

- **Discapacidad sensorial**: Deficiencias visuales o auditivas que requieren adaptaciones específicas de comunicación o acceso a la información.

- **Discapacidad intelectual**: Dificultades significativas en el razonamiento, la comprensión o la autonomía que exigen apoyos pedagógicos adaptados.

5.2. Necesidades por trastornos del aprendizaje o del neurodesarrollo

Engloban dificultades cognitivas o de procesamiento que afectan el rendimiento académico:

- **Trastornos como dislexia, digrafía o discalculia**: Impactan la lectura, la escritura o el cálculo.

- **Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDA/TDAH)**: Dificultades de concentración, impulsividad y organización.

- **Trastorno del Espectro Autista (TEA)**: Necesidad de apoyos en la comunicación social, flexibilidad cognitiva y adaptación sensorial.

5.3. Necesidades relacionadas con la salud mental

Incluyen a estudiantes que conviven con trastornos psicológicos que pueden afectar su bienestar y rendimiento: **Depresión, ansiedad, fobias, trastornos de la conducta alimentaria**, entre otros.

Se requiere un acompañamiento respetuoso, confidencial y profesional, con medidas adaptativas en función del caso.

5.4. Necesidades derivadas de enfermedades crónicas o raras

Incluyen patologías o condiciones de salud que afectan a su actividad académica y requieren de adaptaciones específicas:

- **Enfermedades crónicas**: condiciones de salud de larga duración que pueden requerir tratamiento médico regular y que afectan la asistencia o el rendimiento (por ejemplo: diabetes, epilepsia, enfermedades autoinmunes).

- **Enfermedades raras**: patologías poco frecuentes que, por su complejidad, requieren un abordaje individualizado y, en ocasiones, coordinación con servicios externos.

5.5. Otras necesidades educativas específicas

Existen situaciones personales o contextuales que, sin estar directamente relacionadas con discapacidad o enfermedad, pueden generar la necesidad de medidas de apoyo:

- **Incapacidad temporal:** accidentes o procesos médicos puntuales que limitan temporalmente la participación académica.

- **Dependencia o necesidad de cuidados**: estudiantes que requieren asistencia constante en actividades básicas o en el desplazamiento.

- **Víctimas de violencia de género**: alumnado que ha sufrido situaciones de violencia, para quienes se articula un entorno seguro y adaptaciones personalizadas, garantizando la confidencialidad y el acompañamiento instituciona.

6. ADAPTACIONES EDUCATIVAS

Las **adaptaciones educativas** son una herramienta clave para garantizar la **igualdad de oportunidades** en el acceso al conocimiento y la participación plena de todo el alumnado en el entorno universitario. Mediante estas medidas, se busca que cada estudiante pueda **desarrollar su máximo potencial**, respetando sus particularidades y eliminando barreras en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para que estas adaptaciones sean efectivas, es esencial que el profesorado y el sistema educativo en su conjunto mantengan una **actitud proactiva, empática y flexible**, valorando la diversidad como un recurso enriquecedor y no como una limitación.

6.1. Tipos de Adaptaciones Educativas

Las adaptaciones pueden clasificarse en dos grandes tipos, en función del grado de modificación del currículo:

- **Adaptaciones no significativas:** son modificaciones **puntuales y específicas** que no alteran los elementos esenciales del currículo, como los objetivos de aprendizaje o los criterios de evaluación. Su finalidad es facilitar el acceso al contenido y la participación del estudiante. Pueden incluir cambios en la metodología de enseñanza, flexibilización en los tiempos de entrega o evaluación, uso de recursos didácticos alternativos o accesibles y ajustes en la forma de presentación de los exámenes o tareas. En UDIT, este tipo de adaptaciones son las que se aplican con mayor frecuencia, ya que permiten una respuesta flexible y respetuosa a la diversidad sin comprometer los estándares académicos.

- **Adaptaciones significativas:** implican una modificación **sustancial del currículo**, afectando los objetivos, contenidos y/o criterios de evaluación. Este tipo de adaptaciones no forman parte habitual del modelo universitario generalista.

6.2. Procedimiento para solicitar adaptaciones educativas

En este apartado se detallan las cuatro fases que componen la acción del Plan de Atención a la Diversidad:

1ª FASE: Contacto inicial con la Unidad de Apoyo y Bienestar Estudiantil (UABE)

Bien por iniciativa propia o por sugerencia del equipo PAT, el alumnado solicita una entrevista con la UABE para evaluar sus necesidades educativas.

Durante la entrevista, se completan y firman los documentos necesarios, incluyendo:

- ✓ Solicitud formal de reconocimiento de necesidades y adaptaciones educativas.
- ✓ Presentación del diagnóstico médico, psicológico, psicopedagógico, u otros documentos que avale la solicitud.
- ✓ Consentimiento informado y expreso de la persona estudiante para el seguimiento y tratamiento de sus datos relacionados con las necesidades específicas de aprendizaje.

2ª FASE: Comunicación interna

La UABE traslada la información relevante a la coordinación del grado, al equipo del PAT y al profesorado implicado a través de la intranet universitaria, garantizando la confidencialidad y el uso adecuado de la información.

3ª FASE: Implementación de las adaptaciones

El profesorado aplica las adaptaciones educativas acordadas.

4ª FASE: Seguimiento

La UABE en conjunción con el equipo PAT hacen seguimiento pormenorizado de cada caso y se aseguran de que las adaptaciones se implementen de acuerdo con las necesidades de cada estudiante.

Este procedimiento asegura que todas las adaptaciones educativas se tramiten con criterios de equidad, confidencialidad y rigor académico.

6.3. Niveles de adaptaciones educativas

Para facilitar la aplicación práctica del Plan de Atención a la Diversidad, se establecen **tres niveles de adaptaciones educativas que permiten graduar** las medidas según el nivel de necesidad. Esta clasificación permite identificar con mayor precisión el tipo de medidas a

aplicar, garantizando al mismo tiempo la **confidencialidad** y la **protección de los datos personales** del estudiante.

Los tres niveles son:

- Nivel 1: Adaptaciones generales
- Nivel 2: Adaptaciones específicas
- Nivel 3: Adaptaciones especiales

Cada nivel responde a distintos grados de necesidad y complejidad en la intervención, permitiendo una respuesta educativa más **eficaz, inclusiva y ajustada** a la realidad de cada estudiante.

Nivel 1: Adaptaciones Generales

Estas adaptaciones se aplican de forma general a la mayoría de los estudiantes incluidos en el PAD. Se registran como una anotación en la intranet, en el apartado ***Docencia***, y **no es necesario comunicar por correo electrónico** al profesorado.

Medidas a aplicar:

- Conceder un **25% de tiempo adicional** en los exámenes.
- **Anticipar y recordar** las fechas de entrega de trabajos y exámenes.
- Facilitar **folios adicionales** durante los exámenes.
- Generar un **entorno seguro y cómodo** para resolver dudas y hacer preguntas.
- Utilizar una **tipografía legible** y texto con espaciado adecuado (recomendado: Arial, tamaño 12, doble espacio).
- Formular **preguntas cortas y claras** en los exámenes. Si son extensas, dividirlas en apartados.
- **Ponderar adecuadamente** los errores por descuido o despiste.
- No penalizar **errores gramaticales, de expresión o faltas de ortografía**.

Nivel 2: Adaptaciones Específicas

Estas adaptaciones se aplican en casos concretos que, por su singularidad, no quedan cubiertos por las adaptaciones generales. Suelen complementarse con las adaptaciones generales y se registran en la intranet, en el apartado ***Docencia***. No suelen comunicarse por correo electrónico al profesorado.

Algunos ejemplos:

- **Dislexia, discalculia o dislalia:** no penalizar faltas de ortografía ni errores gramaticales.
- **Altas capacidades:** ofrecer proyectos que supongan un reto intelectual y puedan mejorar la calificación.
- **TEA o TPL:** permitir el uso de cascos para reducir el ruido ambiental.
- Fobia social, ansiedad o depresión: si el especialista lo indica, permitir la realización de trabajos individuales en lugar de grupales.
- **Dificultades para presentar en público** (con informe del especialista): permitir presentaciones grabadas u otras alternativas.
- **TEA con necesidad de movimiento:** permitir desplazamientos puntuales por el aula, siempre que no interrumpan la clase.

Nivel 3: Adaptaciones Especiales

Estas adaptaciones se aplican **únicamente en casos muy concretos y excepcionales**, y **deben ser autorizadas expresamente por la dirección del área académica.** Generalmente incluyen una dispensa de asistencia por razones médicas.

Una vez autorizadas, la UABE envía un correo electrónico informativo al profesorado. La información también se registra en la intranet, en el apartado ***Docencia***.

Estas medidas se aplican exclusivamente en situaciones de fuerza mayor, cuando el estudiantado no puede afrontar el curso con las adaptaciones previstas en los niveles 1 y 2.

Algunos ejemplos hacen referencia a: **estudiantado con trastornos de salud mental graves en tratamiento, con discapacidad o problemas de salud que impliquen dolor crónico, así como quienes se encuentren en procesos médicos o situaciones personales de especial gravedad**

La clasificación por niveles descrita permite al profesorado actuar con mayor claridad y seguridad, garantizando un enfoque equitativo, respetuoso y ajustado a la realidad de cada estudiante, siempre en cumplimiento de la normativa vigente y la confidencialidad.

6.4. Responsabilidades del Estudiante

El alumnado que se beneficie del Plan de Atención a la Diversidad debe asumir un compromiso activo y responsable en su proceso educativo. Las adaptaciones ofrecidas tienen como objetivo garantizar la equidad, pero no eximen del cumplimiento de los deberes académicos ni de las normas de convivencia institucional. Estas normas hacen referencia principalmente a:

- **Asistencia obligatoria:** el estudiantado debe respetar los porcentajes mínimos de asistencia requeridos para presentarse a la convocatoria ordinaria de las asignaturas, salvo que cuente con una dispensa oficial de asistencia, previamente autorizada por la Unidad de Bienestar y Acompañamiento Estudiantil (UABE) y validada por la coordinación académica.

- **Entrega en fecha y forma de trabajos, prácticas y proyectos individuales y grupales:** el alumnado es responsable de entregar todas las tareas, prácticas y proyectos -ya sean individuales o en grupo- en las fechas y condiciones establecidas por el equipo docente. Este compromiso con la puntualidad forma parte del proceso de aprendizaje y contribuye al buen desarrollo académico. En situaciones excepcionales, como problemas de salud, dificultades personales o imprevistos relevantes, se podrá solicitar una flexibilización de los plazos de entrega. Para que esta solicitud sea considerada, será necesario:
  - ✓ **Justificar** adecuadamente la situación, preferiblemente con documentación oficial (por ejemplo, informes médicos o psicológicos).
  - ✓ **Comunicarlo previamente** tanto a la UABE como al equipo docente responsable de la asignatura.
  - ✓ **Aportar el justificante y realizar la solicitud en plazo,** teniendo en cuenta que la aceptación de dicha flexibilización no es automática, sino que se

valorará de forma individual, atendiendo a la naturaleza del caso y al impacto en el desarrollo académico.

- **Realización de exámenes:** las pruebas de evaluación deben realizarse en las fechas establecidas en el calendario oficial de la asignatura. En casos específicos, y con el respaldo médico o psicológico correspondiente, el estudiante podrá solicitar ajustes razonables en los tiempos, formatos o fechas, siempre dentro del procedimiento establecido y con la autorización pertinente.

- **Respeto a la normativa de convivencia de UDIT:** No interferir en las dinámicas grupales y comportarse conforme a los valores de respeto, integridad, igualdad y colaboración que rigen la vida universitaria, tanto con sus compañeros, profesores y personal no docente. El uso de las adaptaciones no debe interpretarse como una ventaja académica, ni una libertad absoluta en las normas de clase sino como un recurso para mejorar al máximo las condiciones de aprendizaje en el entorno universitario.

- **Participación en el seguimiento de sus adaptaciones educativas:** el estudiante tiene la obligación de asistir a las reuniones de seguimiento con la UABE, comunicar cualquier cambio significativo en su situación académica o personal que pueda afectar a las adaptaciones, y colaborar en la implementación de las medidas, mostrando una actitud proactiva y compromiso con su proceso de aprendizaje.

- **Uso responsable de los medios tecnológico**s, siguiendo la normativa que cada docente aplique en su clase.

Estas medidas garantizan la equidad sin comprometer la calidad académica, ofreciendo apoyo cuando resulta necesario, pero manteniendo siempre la corresponsabilidad del estudiantado en su proceso de aprendizaje.

Las responsabilidades del profesorado en la aplicación y seguimiento de las adaptaciones educativas se recogen en el apartado 7.

7. PAPEL DEL PERSONAL DOCENTE

El personal docente desempeña un **papel esencial y estratégico** en la implementación efectiva del Plan de Atención a la Diversidad (PAD) dentro del entorno universitario. Su implicación es clave para garantizar un proceso de enseñanza-aprendizaje inclusivo, equitativo y de calidad, en el que se reconozca y valore la diversidad del estudiantado.

- **Detección de necesidades:** al estar en contacto directo con el estudiantado, el personal docente constituye uno de los primeros agentes capaces de identificar señales de posibles dificultades en el aprendizaje, la participación, el comportamiento o las relaciones sociales. Su capacidad de detección temprana resulta clave para activar una intervención oportuna y adecuada. Lo recomendable es que, además de sugerir al/a la estudiante que comparta su situación con su tutor/a PAT, el propio docente comunique la incidencia tanto al tutor/a PAT como directamente a la UABE, de modo que el mecanismo de apoyo pueda ponerse en marcha de la forma más temprana y eficaz posible.

- **Aplicación de adaptaciones educativas:** una vez recibida la comunicación oficial por parte de la UABE, el personal docente tiene la responsabilidad de:
  - ✓ **Aplicar las adaptacione**s acordadas de manera coherente y continuada.
  - ✓ **Ajustar la metodología, los materiales, las evaluaciones y las dinámicas** de clase para facilitar la participación de todas las personas estudiantes.
  - ✓ **Garantizar la equidad sin reducir el nivel de exigencia académica**, ofreciendo diferentes vías para alcanzar los mismos objetivos.

- **Seguimiento y comunicación:** el personal docente debe mantener una actitud proactiva en el seguimiento del progreso académico y personal del estudiantado con necesidades específicas. Además, se espera que:

- ✓ **Informe a la UABE y al tutor/a PAT** sobre la evolución de cada caso.
- ✓ **Participe** en **reuniones de coordinación** cuando sea necesario.
- ✓ **Sugiera ajustes adicionales** si las medidas inicialmente adoptadas no resultan suficientes.

- **Fomento de un entorno inclusivo:** el profesorado contribuye activamente a la construcción de un clima de aula seguro, respetuoso y empático, en el que:
  - ✓ **Se promueva la aceptación** de las diferencias individuales.
  - ✓ **Se eviten actitudes o comentarios discriminatorios** o que refuercen barreras.
  - ✓ **Se anime a todo el grupo a participar** en la creación de un entorno solidario y colaborativo.

- **Formación y sensibilización:** como parte de su compromiso profesional, se alienta al personal docente a participar en:
  - ✓ **Programas de formación continua** relacionados con inclusión, accesibilidad, adaptación curricular, salud mental y otros temas afines.
  - ✓ **Actividades de sensibilización** y reflexión pedagógica organizadas por la universidad.

En resumen, el personal docente no solo implementa adaptaciones, sino que actúa como agente facilitador del cambio, impulsando una educación universitaria basada en los principios de justicia, equidad y respeto a la diversidad.

7.1. Comunicación Adaptaciones Educativas al docente

Una vez que la UABE ha evaluado y aprobado las adaptaciones educativas para una persona estudiante, el personal docente implicado será informado a través de los siguientes canales oficiales:

- **Intranet de UDIT:** el profesorado puede consultar en cualquier momento las adaptaciones asignadas accediendo a la sección correspondiente de la intranet. Para ello, dentro de la sección **"DOCENCIA"**, estarán siempre disponibles en el apartado: **"ALUMNADO CON ADAPTACIONES EDUCATIVAS"**. En este espacio, la información se presenta de forma segura y centralizada, incluyendo el tipo y nivel de adaptación educativa que debe aplicarse, así como cualquier actualización relevante comunicada por la UABE.

- **Correo electrónico institucional:** en los casos en que se deban aplicar **adaptaciones de nivel 3** o cuando se considere necesario, el profesorado recibirá una comunicación por parte del/ de la tutor/a PAT, que actuará en connivencia con la coordinación PAT y la UABE. Este mensaje incluirá un documento detallado con las medidas acordadas, clasificadas según su nivel (generales, específicas o especiales), siempre respetando la **confidencialidad** y **sin revelar datos sensibles ni diagnósticos** del estudiantado.

Es fundamental que el equipo docente revise ambos canales con regularidad para garantizar el cumplimiento adecuado de las medidas de atención a la diversidad.

7.2. Responsabilidades del profesorado

Todo el profesorado de UDIT deberá conocer y comprender el contenido del manual oficial que regula la atención a la diversidad en la universidad. Este documento ofrece directrices claras sobre el proceso de solicitud de adaptaciones, los principios que rigen la inclusión educativa, y el papel activo del profesorado en la implementación del plan. Su lectura garantiza una actuación coherente, ética y alineada con los valores institucionales.

- **Leer el manual y comprometerse con el Plan de Atención a la Diversidad.** Este compromiso refleja no solo una obligación profesional, sino también una actitud de apertura, responsabilidad y colaboración con los distintos agentes implicados en el proceso educativo.

- **Colaborar de manera activa con la Unidad de Apoyo y Bienestar Estudiantil (UABE).** El éxito del Plan de Atención a la Diversidad requiere una relación estrecha y fluida entre el equipo docente, el equipo de tutores PAT y la UABE. Esta colaboración incluye:
  - ✓ La **participación en reuniones** de seguimiento.
  - ✓ El **intercambio de información relevante** sobre el progreso académico del estudiante **(respetando la confidencialidad).**
  - ✓ La **propuesta de ajustes metodológicos o estrategias pedagógicas** que puedan beneficiar al alumno.
  - ✓ Una **comunicación clara y continua** facilita intervenciones más eficaces y personalizadas.

- **Cumplir con la Ley de Protección de Datos asociada a la confidencialidad de la información.** El profesorado tiene la obligación legal y ética de preservar la confidencialidad de los datos personales y académicos del alumnado con necesidades específicas. Esto implica:
  - ✓ **No divulgar información** sensible sin consentimiento expreso del estudiante.
  - ✓ **Utilizar los datos únicamente para los fines acordados en el marco del plan de atención.**
  - ✓ **Almacenar la información de forma segura y restringida** a los responsables implicados.

  Este principio no solo cumple con la normativa vigente (LOPDGDD y RGPD), sino que refuerza la confianza y el respeto hacia los estudiantes.

- **Aplicar las adaptaciones indicadas por la UABE.** El profesorado debe poner en práctica las adaptaciones pedagógicas que le sean comunicadas de manera oficial por la Unidad de Acompañamiento y Bienestar Estudiantil. Estas medidas están diseñadas de forma individualizada, teniendo en cuenta las necesidades del estudiante, sin comprometer los estándares académicos. La correcta aplicación de dichas adaptaciones contribuye a:
  - ✓ **Reducir barreras** en el aprendizaje.

- ✓ **Asegurar la igualdad** de oportunidades.
- ✓ **Mejorar el rendimiento** y la experiencia universitaria del alumnado.

- **Formarse y sensibilizarse de manera continua la atención a la diversidad e inclusión.** Se recomienda al profesorado participar en acciones formativas, jornadas, seminarios o actividades organizadas por UDIT u otras instituciones educativas sobre:
  - ✓ **Inclusión y equidad** en la educación superior.
  - ✓ **Adaptaciones** curriculares.
  - ✓ **Salud mental y bienestar** del alumnado.
  - ✓ **Tecnologías accesibles y metodologías inclusivas.**

  Esta formación continua no solo amplía los recursos pedagógicos del docente, sino que promueve una comunidad académica más humana, respetuosa y consciente de la diversidad como valor.

8. LENGUAJE INCLUSIVO

El lenguaje que utilizamos en el aula, en documentos académicos y en la comunicación institucional **refleja nuestros valores como comunidad educativa**. El uso de un lenguaje inclusivo promueve la **igualdad, el respeto y la visibilidad de todas las personas**, sin discriminación por razón de género, discapacidad, origen, orientación sexual o cualquier otra condición.

En el contexto universitario, el lenguaje inclusivo no es solo una buena práctica, es un **instrumento pedagógico y ético** que favorece la construcción de entornos académicos más equitativos y representativos.

8.1. Objetivos

El uso de un lenguaje inclusivo no debe quedar en buenas intenciones, sino que requiere metas claras y medibles. En UDIT nos proponemos alcanzar los siguientes objetivos, que orientan las acciones y las prácticas institucionales en este ámbito:

- **Promover una cultura institucional inclusiva, equitativa y respetuosa** mediante el uso del lenguaje inclusivo en todos los ámbitos de la universidad, en coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) asociados a una educación de calidad, a la igualdad de género y a la reducción de desigualdades.
- **Fomentar el uso de un lenguaje oral y escrito inclusivo** en todo el entorno académico, que respete la diversidad.
- **Proporcionar recursos prácticos al estudiantado** y al personal UDIT para incorporar el lenguaje inclusivo en el día a día.
- **Sensibilizar sobre el impacto que tiene la utilización del lenguaje inclusivo en la construcción de una universidad más justa y plural.**
- **Revisar periódicamente documentos institucionales y guías docentes.**

8.2. Principios generales

Para que el lenguaje inclusivo sea coherente y eficaz, es necesario guiarse por una serie de principios que orienten su aplicación en el día a día. Estos principios ayudan a mantener la consistencia y aseguran que la comunicación refleje de forma auténtica el compromiso de UDIT con la diversidad y la equidad:

- **Visibilización de todas las identidades:** evitar el uso exclusivo del masculino genérico cuando se refiere a colectivos mixtos. Ejemplo: En lugar de *"Los alumnos deben..."*, usar: *"El estudiantado", "el alumnado", "las y los estudiantes", "quienes cursen la asignatura"*.
- **Uso de sustantivos colectivos o abstractos**: favorecer palabras que no marquen género. Ejemplos: "la comunidad universitaria", "el personal docente", "el equipo de trabajo", "la coordinación académica".
- **Evitar discriminaciones por género, etnia o discapacidad**: el lenguaje debe estar libre de expresiones que refuercen roles o prejuicios. Ejemplo: en lugar de *"explica bien para ser mujer*", valorar directamente la habilidad docente.

- **Trato personalizado y respetuoso con la identidad de género:** respetar nombres elegidos y pronombres del estudiantado trans o no binario. No asumir el género a partir del nombre, imagen o expediente.
- **Accesibilidad en el lenguaje:** usar frases claras y sencillas, especialmente en documentos de uso general o indicaciones académicas. Evitar tecnicismos innecesarios o frases muy extensas si no son imprescindibles.

8.3. Lista de palabras y expresiones

Uno de los pasos más prácticos para fomentar el lenguaje inclusivo es ofrecer alternativas concretas. Esta lista muestra ejemplos de palabras y expresiones habituales en el ámbito universitario y propone su sustitución por fórmulas más inclusivas, respetuosas y representativas:

GÉNERO Y DIVERSIDAD

Tradicional	Inclusivo
Los alumnos / los profesores	El estudiantado / el alumnado / el cuerpo docente
Cada uno / el interesado	Cada persona / Quien lo solicite
El hombre (genérico)	La humanidad / Las personas
Padres y madres	Familias / Tutores legales / Referentes familiares
Chicos / chicas	Grupo / Estudiantes / Participantes
Hombre / Mujer	Persona / Identidad de género autoidentificada
Él o ella	Quien / La persona / Usar el nombre propio

DIVERSIDAD FUNCIONAL Y SALUD

Tradicional	Inclusivo
Discapacitado / Minusválido	Persona con discapacidad
Sordo / Ciego	Persona con discapacidad auditiva / visual
Enfermo mental	Persona con un trastorno de salud mental
Autista	Persona con trastorno del espectro autista (TEA)
Retrasado	Persona con discapacidad intelectual
Normal / Persona normal	Persona sin discapacidad / Persona sin diagnóstico
Dependiente	Persona en situación de dependencia
Paralítico / inválido	Persona usuaria de silla de ruedas

ALUMNADO

Tradicional	Inclusivo
Alumno lento / con dificultades	Estudiante con necesidades educativas específicas (NEE)
Alumno problema	Estudiante con necesidades de apoyo / con necesidades de intervención
Repetidor	Estudiante que repite curso / con trayectoria diversa
Mal estudiante	Estudiante con proceso de aprendizaje no lineal
No apto / no válido	Resultado no satisfactorio / calificación insuficiente

COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Tradicional	Inclusivo
El director / El jefe	La dirección / La coordinación / El liderazgo
Los trabajadores / los empleados	El personal / El equipo
El secretario / la secretaria	El personal de administración y servicios (PAS)
Bienvenidos	Bienvenida toda la comunidad / Bienvenidas y bienvenidos
Firmado por el alumno	Firmado por la persona estudiante
Manual del profesor	Manual docente / Guía para el personal docente

CONTEXTOS EDUCATIVOS Y EVALUATIVOS

Tradicional	Inclusivo
Evaluación del alumno	Evaluación del aprendizaje del estudiante
Tutor del alumno	Tutoría académica / Referente docente
Aula de apoyo	Aula de recursos / Espacio de atención a la diversidad
Examen para alumnos con problemas	Examen adaptado / Prueba con medidas de apoyo
El profesor corrige	La persona docente realiza la evaluación

FORMAS NEUTRAS RECOMENDADAS

En lugar de...	Usa...
El alumno	El estudiantado
El profesor	El personal docente
El usuario	La persona usuaria

En lugar de…	Usa…
El trabajador	El equipo / El personal
Él / Ella	Quien / La persona que…

8.4. Recomendaciones de uso

El **lenguaje** que utilizamos en la universidad no solo transmite información, sino que también **construye relaciones, refleja valores y puede contribuir a generar espacios más respetuosos, accesibles y equitativos.** Adoptar un lenguaje inclusivo en la comunicación diaria -ya sea oral, escrita o digital- es una forma concreta de reconocer y valorar la diversidad de quienes forman parte de la comunidad universitaria. A continuación, se presentan algunas recomendaciones prácticas para incorporar el lenguaje inclusivo en el día a día de la universidad

Elección de términos inclusivos y colectivos

- Utilizar **formas colectivas:** *el estudiantado*, *la comunidad universitaria*, *el equipo docente*.
- **Priorizar términos neutros** como *el profesorado*, *las personas asistentes*.
- **Evitar el masculino genérico:** por ejemplo, “los estudiantes” → “el estudiantado”.

Comunicación escrita y digital

- Usar **saludos inclusivos en correos y mensajes:** *“Hola a todas las personas”*, *“Estimado equipo”*, *“Querida comunidad”*.
- **Firmar con expresiones neutras**: *“Coordinación del programa”*, *“responsable del área”*, evitando títulos que marquen género si no es necesario.
- **Revisar textos institucionales, presentaciones, materiales docentes y correos con mirada inclusiva.**
- Priorizar expresiones inclusivas sin abusar de símbolos como “x”, “@” o “e”; lo importante es asegurar la **inclusión semántica**.

Comunicación oral y corporal

- Usar **expresiones** como *"Buenos días a todas las personas"* en lugar de *"Buenos días a todos"*.
- Ser **consciente** de que el lenguaje corporal también comunica inclusión o exclusión.
- **Fomentar espacios donde todo el alumnado se sienta seguro para expresarse.**

Accesibilidad y representación

- **Adaptar el lenguaje** a formatos de lectura fácil y accesible para garantizar la comprensión de todas las personas.
- **Utilizar materiales adaptados para personas con distintas capacidades** y/o necesidades educativas (accesibilidad visual, lectura fácil, etc.).
- Usar **ejemplos diversos en clases y presentaciones** que representen distintos géneros, culturas y contextos.
- **Evitar estereotipos en imágenes, nombres o roles asignados en casos prácticos.**

Formación continua

- Participar en **programas de formación y actividades de sensibilización sobre diversidad, inclusión y lenguaje inclusivo.**

¡Muchas gracias por ayudarnos a hacer una UDIT más diversa e inclusiva!

Para cualquier información adicional, no dudes en contactar con la Unidad de Acompañamiento y Bienestar Estudiantil a través del correo electrónico: **bienestar@udit.es**

UNIVERSIDAD DE DISEÑO, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA